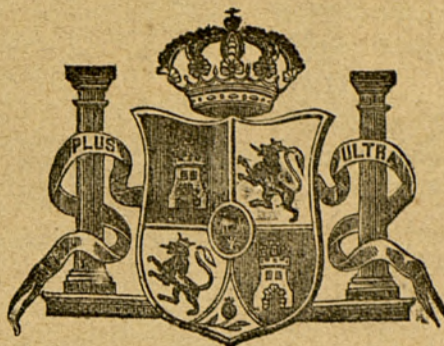


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 107.)

EXPOSICION.

SEÑORA: A la voz del patriotismo, y delante de las circunstancias críticas en que el país se encuentra, avivándose las energías del sentimiento nacional y muéstrase á la conciencia pública, como el primero y más sagrado de los deberes, el de allegar recursos con que auxiliar á la accion oficial en la defensa de nuestros derechos y del honor de nuestras armas.

Expresion inequívoca de tan nobles y acendrados sentimientos son las generosas ofertas que de todas partes recibe el Gobierno de V. M., formuladas unas sin limitacion de objeto, buscando así el éxito en la comunidad de los esfuerzos, y entregadas otras con designacion de fin, como queriendo señalar rumbos á la accion colectiva.

No puede el Gobierno de V. M. permanecer indiferente á tan repetidas excitaciones de la iniciativa social, que viene precedidas de sentidos testimonios de admiracion y cariño á nuestros valerosos Ejércitos y acompañadas de votos fervientes por sus triunfos; y reconociendo la espontaneidad de semejantes impulsos y la elevacion del sentimiento de que arranca, cree llegado el caso de encauzarlos y dirigirlos apropiadamente, á fin de que responda al pensamiento que los dicta y ofrezcan los fecundos y positivos efectos de que se apetecen.

Ordenar los movimientos del esfuerzo individual, concertar las ini-

ciativas particulares, organizar las manifestaciones de la actividad privada y atraer á un resultado de conjunto tantos ofrecimientos dispersos, tantos donativos brindados, tantas cuestiones anunciadas, tales son las funciones que al Gobierno de V. M. toca desempeñar, correspondiendo á estas generosas y patrióticas demostraciones del espíritu público, y á semejantes propósitos obedece el pensamiento desarrollado en el adjunto decreto de abrir una suscripcion en la que sumen y organicen los recursos ofrecidos y que en adelante se ofrezcan al Gobierno de V. M. por el desinteresado y noble desprendimiento del pueblo español.

Para realizar tal propósito se crea una Junta en Madrid y Juntas auxiliares en las capitales de provincia. Aquella centralizará los trabajos y dirigirá é inspeccionará las labores de éstas, encargadas de realizar las ofertas y donativos.

El pueblo español, que admira el heroísmo de nuestros soldados y marinos, no escaseará ciertamente el auxilio que hoy se pide; y todos unidos en un solo sentimiento y olvidando diferencias de opinion, que ceden siempre ante el interés de la Patria, unos con cuantiosos donativos, otros con su escaso haber, contribuirá á la suscripcion que, iniciada por el sentimiento popular, hoy se formaliza oficialmente.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 14 de Abril de 1898.—
 SEÑORA: A. L. R. P. de V. M.,
 Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se abre una suscri-

cion nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra.

Art. 2.º Para realizar el fin á que se refiere el artículo anterior, se crea una Junta Central encargada de reunir los donativos en metálico y en especie, los productos de rifas y espectáculos, y en general, todas las cantidades y efectos que por cualquier concepto entreguen voluntariamente los particulares, funcionarios, Sociedades y Corporaciones.

Art. 3.º En cada capital de provincia se formará una Junta auxiliar, que bajo la direccion é inspeccion de la Central, secunde sus trabajos en el respectivo territorio.

Art. 4.º Compondrán la Junta Central: D. Guillermo Chacon, Almirante de la Armada, Presidente; Don José Lopez Dominguez, Capitán General de Ejército; el Provicario General Castrense; el Presidente del Consejo de Estado; el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia; el Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina; el Decano de la Diputacion permanente de la Grandeza de España; el Gobernador del Banco de España; el Gobernador del Banco Hipotecario; el Presidente del Consejo de Administracion de la Compañía Arrendataria de Tabacos; el Presidente de la Cámara de Comercio; el Presidente del Círculo de la Union Mercantil; el Presidente del Círculo Industrial; el Presidente de la Asociacion de la Prensa; D. Ignacio Figueroa, Marqués de Villamejor; D. Juan Manuel de Urquijo, Marqués de Urquijo, y D. Claudio López, Marqués de Comillas.

Art. 5.º Las Juntas auxiliares los constituirán; el Arzobispo ú Obispo de la diócesis á que corresponda la capital de la provincia, que será el Presidente; la Autoridad superior militar; la Autoridad superior de Marina, en las provincias en que exista; el Gobernador civil; el Presidente de la Audiencia;

el Delegado de Hacienda; el Presidente de la Diputacion provincial; el Presidente del Ayuntamiento de la capital de la provincia, y el Director de la sucursal del Banco de España.

Art. 6.º Las cantidades que las Juntas recauden se depositarán en el Banco de España, é ingresarán en el Tesoro público, en concepto de recursos especiales y con aplicacion al crédito extraordinario concedido al presupuesto de Cuba, capítulo adicional, Secciones 3.ª, «Guerra», y 5.ª, «Marina».

Art. 7.º El Gobierno aplicará los fondos recaudados al fomento de la Marina y á los gastos de la guerra, pero cuidando de respetar la voluntad de los donantes, siempre que conste el objeto especial á que se destina el donativo.

Art. 8.º Se publicará en la Gaceta de Madrid relacion detallada de las cantidades recaudadas, y nominal de los particulares, funcionarios, Sociedades ó Corporaciones de que procedan, y en su día, de las cuentas generales rendidas por la Junta Central, y en los Boletines provinciales, de lo recaudado por la Junta auxiliar respectiva y de sus cuentas parciales.

Art. 9.º Por los respectivos Ministerios se dictarán las disposiciones necerarias para la ejecucion de este decreto, y las órdenes oportunas á fin de que se realicen y entreguen al Tesoro los donativos ofrecidos y que se ofrezcan en el extranjero, Cuba, Puerto Rico, Archipiélago filipino y posesiones españolas de Africa.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y ocho. — MARIA CRISTINA. — El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(De la Gaceta núm. 105.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1897 á 1898.

Mes de Mayo de 1898.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real órden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	7000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	4000
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública..	7000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	800
9 Nuevos establecimientos.....	6000
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	1500
12 Otros gastos.....	1000
13 Resultas.....	15000
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.	75000

En Burgos á 1.º de Abril de 1898.—El Contador, Leon Villen.—Conforme: — El Ordenador de pagos, Eustasio F. Villarán.

Abril 15 de 1898.—La Diputacion provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, A. Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 15 de Diciembre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Segundo la Morena, y asistencia de los Sres. Valcárcel, Chico, Corral, Lopez, Rodado y Manjon, diose lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura de la instancia promovida por Manuel Ruiz Lopez, en súplica de que se declare exento del servicio militar á su hijo Miguel Ruiz Lopez, del alistamiento de Merindad de Valdeporres: la Comision acuerda informar con arreglo á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Así bien acuerda informar en el mismo sentido las instancias de Tomasa Ruiz Sainz, vecina de la Merindad de Valdeporres, madre del mozo Marcos Ruiz y Ruiz, alistado en dicho distrito para el reemplazo de 1896, y por Victoriano Ruiz Angulo, vecino de Fresno de Rodilla, padre del mozo Fernando Ruiz Rojo, alistado en dicho año, en súplica de que sean reformados los acuerdos en que se declaró soldados sorteables á los citados mozos.

Se acordó declarar exento á José Gonzalez Gonzalez.

El mismo acuerdo adopta la Comision respecto de Saturnino Velasco Cabezon, alistado en 1896 por el de Guzman, y de Felix Vedia Vedia, alistado en 1894 por el distrito de Tordomar.

Vista la instancia suscrita por Felix Garcia Perez, vecino de Los Tremellos, haciendo presente que ha correspondido servir en el Ejército activo á sus dos hijos Raimundo y Urcisino Garcia Garcia, números 1 y 2 del sorteo para el reemplazo de este año por dicho distrito, y pidiendo se dé de baja en el Ejército al Urcisino: la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

Dada lectura del oficio del Alcalde de La Parte de Bureba haciendo presente que se ha presentado á su autoridad el mozo Anacleto Ruiz Espinosa, que se halla declarado prófugo como alistado en el reemplazo de 1888 por dicho distrito: la Comision acuerda señalar el dia 29 del actual para que comparezca ante la misma.

Visto el expediente de excepcion instruido á instancia del soldado Antonio Espiga Perez para justificar la excepcion alegada con arreglo al art. 149 del número 2.º del art. 87 de la vigente ley de reemplazos: la Comision acuerda señalar el dia 29 del actual para resolver lo que proceda.

Dada cuenta de la instancia, fechada en Castrogeriz, por Dámaso Gonzalez Barrio, alegando en favor de su hijo Vicente Gonzalez Lanchares la excepcion del número 1.º del art. 87: la Comision acuerda señalar el dia 5 de Enero próximo para resolver lo que proceda.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Juan Garcia Nieto, vecino de Revilla del Campo, en solicitud de que le sean devueltas 1.500 pesetas que ingresó para redimir del servicio activo á su hijo José Garcia Palacios, alistado en este año por aquel distrito: la Comision acuerda informar que no procede devolver al solicitante la cantidad que quede expresada.

Rebolledo de la Torre.—1893.—Marceliano Garcia Alonso, exento.

Arcos.—1895.—Pablo Saiz de la Viuda, pendiente.

Santa Inés.—1894.—Cándido Asturias Perez, pendiente de observacion.

Avellanosa de Muñó.—1893.—Felipe del Rio Marcos, pendiente.

Así bien acuerda declarar pendientes á Vicente Martin Lastra, alistado en 1895 por el distrito de Villavedon á Privado Abad Rojo, alistado por Sargentos de la Lora; Odón Huidobro Rodriguez por Tubilla del Agua, y á Isidoro Lopez Pereda por la Merindad de Cuestaurria, los tres del reemplazo de este año; Guillermo Calleja Delgado, alistado en 1896 por esta Capi-

tal; Atanasio Alonso Garcia en este año por Villanueva Rio Ubierna, y Genaro Alonso Rojo, en 1896 por el distrito de Zumel: la Comision acuerda declararles exentos.

Aranda de Duero.—Mariano Arauzo Moneo, alistado para el reemplazo de 1895, soldado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 15 de Diciembre de 1897.—El Presidente, Segundo de la Morena.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 22 de Diciembre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena, y asistencia de de los Sres. Valcarcel, Chico, Corral, Lopez, Rodado y Manjon, diose lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda quedar enterada de la Real órden por la que se confirma el fallo de esta Corporacion que desestimó la excepcion alegada por Manuel San Juan Benito Dávalos.

Dada lectura del expediente instruido á instancia de Próspero Arriaga Linage para justificar la excepcion sobrevenida con arreglo al art. 149 del caso 1.º del artículo 87 de la vigente ley de reemplazos: la Comision acuerda declarar exento.

Visto el expediente de excepcion instruido á instancia del soldado Esteban Grijalvo Andrés para justificar la excepcion alegada con arreglo al artículo 149 del número 1.º del artículo 87 de la vigente ley de reemplazos: la Comision acuerda señalar el dia 5 de Enero del año próximo para resolver lo que proceda.

Dada lectura del expediente instruido á instancia del soldado Bonifacio Santiago Pedrosa para justificar la excepcion que dice le ha sobrevenido con arreglo al artículo 149 del número 2.º y 10 del artículo 37 de la vigente ley de reemplazos: la Comision acuerda desestimarla.

Vista la instancia fechada en San Clemente del Valle por Narciso Córdoba Manso alegando en favor de su hijo Tomás Córdoba Vicente la excepcion del caso 1.º del art. 87 de la vigente ley de reemplazos: la Comision acuerda declarar exento.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Sebastiana Izquierdo Sanchó, vecina de Agés, alegando en favor de su hijo Eustaquio Gonzalez Izquierdo, alistado en 1895 por dicho distrito la excepcion del caso 2.º y 10 del art. 87 de la vigente ley de reemplazos: la Comision acuerda señalar el dia 9 de Febrero para resolver lo que proceda.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por Angel Robredo Molinuevo, contra el acuerdo de esta

Comision por el que declaró soldado á su hijo Miguel Robredo Guinea, mozo alistado en el reemplazo de este año por el distrito de Valle de Tobalina: la Comision acuerda que se eleve al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado.

Dada cuenta de la instancia de José Garcia, vecino de Tinieblas, en solicitud de que se revise el fallo de que declaró soldado á su hijo Calixto Garcia Hortigüela, del alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo de 1896: la Comision acuerda informar con arreglo á lo que resulta de su expediente.

Vista una instancia suscrita por Miguel Velasco solicitando del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion la revision del expediente de su hijo Sandalio Velasco Martinez, mozo alistado en 1896 por el distrito municipal de San Mamés de Burgos: la Comision acuerda señalar el dia 12 de Enero para que los interesados presenten el expediente justificativo.

Dada cuenta de la instancia de Ecequiela Moneo, vecina de Aranda de Duero, pidiendo se declare exento á su hijo Mariano Arauzo Moneo, alistado en dicho distrito para el reemplazo de 1896: la Comision acuerda declarar exento condicional.

Así bien acuerda que sea eliminado del cupo de la Peninsula el recluta del reemplazo de 1895 por el distrito de Redecilla del Campo, Juan Rozas Barrasa.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Roque Quintano Ruiz, vecino de Sasamon, alegando en favor de su hijo Primitivo Quintano Ruiz la excepcion del caso 1.º del art. 87 de la vigente ley de reemplazos: la Comision acuerda declarar exento al referido Primitivo Quintano Ruiz.

Arcos.—1894.—Leoncio Fernandez Miñon: la Comision acuerda desestimar la excepcion alegada de hijo único de viuda pobre.

Aranda de Duero.—1895.—Epi-fanio Alvarez Delgado, exento.

Jaramillo de la Fuente.—1895.—Carlos Rivero Paniego, pendiente

Así bien acuerda declarar exentos á los mozos Nicomedes Fernandez Peña, alistado en 1896 por Valle de Hoz de Arriba; Clemente Lopez Gomez, en 1894, por Aldeas de Medina, y Norberto Ortiz del Rio y Gomez, en 1897, por Espinosa de los Monteros.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 22 de Diciembre de 1897.—El Presidente, Segundo de la Morena.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 29 de Diciembre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Segundo de la Morena y asistencia

de los Sres. Valcárcel, Chico, Corral, Lopez y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real órden en la que se confirma el acuerdo de esta Comision por el cual desestimó la excepcion alegada por Feliciano Hernando Sebastian.

Así bien quedó enterada de las Reales órdenes por las que se revoca los acuerdos de esta Comision por los cuales declaró soldados condicionales á los mozos Zacarias Serrano Rojo, alistado en 1895 por el distrito de Salas de los Infantes, y á Domingo Gallo Gonzalez, alistado en este año por el de Covarrubias.

Tambien quedó enterada de la Real órden que se revoca el acuerdo de esta Comision por el cual desestimó la excepcion alegada por el mozo Martin Arnaiz Hierro, alistado en 1894 por el distrito de Tobar.

Visto el testimonio de la resolucio n recaida en el expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla el recluta del reemplazo de 1895 por el distrito de Arenillas de Villadiego Santiago Terradillos Perez: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento de dicho distrito que practique la revision de talla del referido mozo en el año de 1898.

Así bien acuerda que se expida la copia certificada del acta de clasificacio n y declaracio n de soldados, referente al recluta Isidoro Llorente Mata, del alistamiento de este año por la Merindad de Cuesta-urria.

Dada lectura de la instancia suscrita por Clemente Sanz Ronda, vecino de Villafruela, alegando la excepcion del núm. 1.º del art. 87 de la vigente ley de reemplazos en favor de su hijo Maximino Sanz Hernando: la Comision acuerda señalar el dia 19 de Enero próximo con el fin de resolver lo que proceda.

La Comision acuerda declarar soldados condicionales á Victor Lopez Gonzalez, alistado en este año por el distrito de Espinosa de los Monteros y Agustín Zamora Herrero, en el de 1895 por Villafranca Montes de Oca.

Dada lectura del expediente de prófugo remitido por el Alcalde de La Parte de Bureba, instruido contra el mozo Aniceto Ruiz Espinosa, alistado en dicho distrito para el reemplazo de 1888: la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo y que el Ayuntamiento le talle y clasifique.

En vista del expediente de excepcion alegada con arreglo al artículo 149 por el soldado Antonio Espiga Perez: la Comision acuerda declararle soldado condicional.

Quintanilla del Agua.—1892.—Valentin Merino Izquierdo, deses-

timada la excepcion de hijo de sexagenario y pobre.

Burgos.—1893.—Cosme Arnaiz Medina, pendiente.

Cardeñuela Riopico.—1891.—Santos del Val Sagredo, desestimada la excepcion alegada.

Así bien acuerda desestimar la excepcion alegada por el soldado Ciriaco del Rincon Maestro, alistado en este año por el distrito de Villasandino.

No habiéndose recibido los certificados de los hermanos de existencia en el Ejército de los mozos que á continuacion se expresa: la Comision acuerda declararles pendientes para el dia 9 de Febrero próximo.

Villrvedon.—1894.—Gregorio Arroyo Miguel.

Haedo ó La Revilla.—1894.—Matias de Domingo Martin.

Briviesca.—1897.—Ramon Moreno Moreno.

Aguas Cándidas.—1896.—Justo Martinez Nuñez.

Mecerreyes.—1896.—Esteban Gonzalez Garcia.

Valle de Mena.—1897.—Marcelino Sobrado Ortiz, Epifanio Revilla Ruiz, Pedro Martinez Castresana, Domingo Corrales Novales y Santiago Martinez Lopez.

1895.—Isidro Braceras Llano.

Jurisdiccion de San Zadornil.—1897.—Pedro Vadillo Vado.

Merindad de Cuestaurria.—1897.—Cornelio Villate Mardones, Juan Gonzalez Lopez y Antonio Gonzalez Vallejo.

1894.—Luis Velez Martinez.

Solarana.—1897.—Juan Martin Casado.

Junta de Traslaloma.—1896.—Dario Corral Isla.

Merindad de Castilla la Vieja.—1897.—Vicente Rivera Pereda, Bernardino Martinez Ruiz y Serafin Montiel Gamazo.

Medina de Pomar.—1897.—Segundo Dionisio Alonso.

Merindad de Sotoscueva.—1897.—Juan Gutierrez Ruiz.

1896.—Manuel Sainz Ruiz.

Merindad de Valdivielso.—1897.—José Rojo Martinez.

Valle de Manzanedo.—1897.—José Gomez Fernandez.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1897.—Virgilio Mendicote Ortiz.

Valle de Tobalina.—1897.—José Mardones Zúñiga y Casimiro Saiz Ortiz.

Alfoz de Bricia.—1897.—Lucio Saiz Fernandez.

Belbimbre.—1895.—Protesto Arribas Gonzalez.

Campillo de Aranda.—1895.—Gregorio Gutierrez Yusta.

Castil de Lences.—1897.—Baltasar Ruiz Gallo.

Gumiel del Mercado.—1897.—Miguel Ortiz Gimenez.

La Vid de Aranda.—1897.—Miguel Leal Gil.

Villaveta.—1897.—Eleuterio Delgado Virtus.

Villamedianilla.—1897.—Eugenio Sancho Gonzalez.

Hontoria del Pinar.—1895.—Fernando Castellano Perez.

San Millan de Lara.—1897.—Jaimé Castaño Ortega.

Pampliega.—1897.—Joaquin Alcalde Pablo y Alberto Valdivielso Martinez.

Hinojar del Rey.—1895.—Guillermo Tejedor Tapia.

Espinosa de los Monteros.—1897.—Juan Revuelta Corral y Ceferino Lavin Setien.

1896.—Victoriano Ortiz del Rio.

Villahizan de Treviño.—1897.—Manuel Garcia Martin.

Arlanzon.—1895.—Pablo San Miguel Pino.

Valle de Hoz de Arriba.—1896.—Juan Antonio Riguera.

Medina de Pomar.—1897.—Indalecio Ruiz del Valle.

1896.—Feliciano Zorrilla Huidobro.

Belorado.—1897.—Esteban Vitores Espinosa y Apolinar Corral Uzquiza.

Cabia.—1897.—Timoteo Domingo Blanco.

Cayuela.—1896.—Rosendo Arceo Garcia.

Burgos.—1897.—Mariano Santa Maria y Ricardo Bajo Antolin.

1896.—Godofredo Garcia Bravo.

Villalmanzo.—1895.—Indalecio Andrés Leon.

Villafruela.—1896.—Juan Navarro Fuentes.

Salinillas de Bureba.—1897.—Victor Diez Barga.

Cueva Cardiel.—1897.—Felix Martinez Fernandez.

Los Ausines.—1897.—Angel Cuesta Garcia.

Sargentos de la Lora.—1894.—Hipólito Ramos Curiel.

Encío.—1894.—Gonzalo Leiva Bárcena.

Cantabrana.—1897.—Fermin Fernandez Ojeda.

Condado de Treviño.—1897.—Anastasio Fernandez Gomez y Nicasio Ulpiano Samaniego.

1896.—Lorenzo Martinez Iñiguez.

Humada.—1896.—Florencio Barriuso Martinez.

1895.—Atilano Pardo Rodriguez.

Miranda de Ebro.—1897.—Gregorio Ruiz Loizaga.

Aldeas de Medina.—1897.—Leonardo Casiano Gonzalez.

Basconcillos del Tozo.—1896.—Honorio Humaya Garcia.

Junta de Oteo.—1897.—Melquiades Ortega Gonzalez.

La Sequera de Haza.—1896.—Agapito Cueva Rinova.

Galarde.—1897.—Feliciano Arroyo Lopez.

Valle de Valdebezana.—1897.—Aurelio Montiel Lopez.

Briviesca.—1895.—Lucas Arce Serrano.

Ibeas de Juarros.—1897.—Andrés Fernandez Bárcena.

Villamayor de los Montes.—1897.—Juan Moral Gil.

Tardajos.—1896.—Agustin Saldaña Merino.

Salas de Bureba.—1897.—Juan Nuñez Moral.

Lerma.—1897.—Marcelino Perez Rubio.

Sotragero.—1897.—Gerardo Velasco Corral.

1895.—Saturnino Sedano Prieto.

Merindad de Montija.—1897.—Angel Miguel Cotorro.

Torrepadre.—1897.—Florencio Anton Diez.

Careedo de Bureba.—1896.—Narciso Ruiz del Olmo.

La Comision acuerda señalar los dias 5, 12, 19 y 26 para celebrar sus sesiones del próximo mes de Enero.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 29 de Diciembre de 1897.—El Presidente, Segundo de la Morena.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

La Intervencio n del Estado en el arrendamiento de Tabacos participa á esta Delegacion, con fecha 14 del actual, que D. Francisco Hevia Castañon ha cesado en el cargo de Inspector técnico de la renta del timbre del Estado en la region de Burgos, por haber sido nombrado para igual destino en la provincia de Santander.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Apesar de lo terminantemente dispuesto en el artículo 61 del Reglamento general de 30 de Septiembre de 1885 referente á la presentacion de apéndices, recordado por esta Administracion en circulares de 7 de Enero y 8 de Marzo últimos, son muy contados los Alcaldes que hasta la fecha les han presentado; y como del retraso de tan importante servicio podrian irrogarse perjuicios al Tesoro, esta Administracion requiere nuevamente á todos los que se encuentran sin cumplirlo lo verifiquen remitiendo dicho documento á esta oficina en el improrrogable plazo de quinto dia, advirtiéndoles que de no hacerlo dará cuenta al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda proponiéndole la conminacion de multa á que haya lugar.

Burgos 16 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importa. Ptas. Cs
20-52	Isaac Vadillo.....	Burgos.....	Tierras.....	Propios.	Moneo.....	4107	2	12	152

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 15 de Abril de 1898.—El Tenedor de libros, P. I., Felix de Bascaran.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, P. O., Vela-Hidalgo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Escuela Normal Superior de Maestros de Burgos.

SECRETARÍA.

Los aspirantes á Maestros de primera enseñanza que deseen dar validez académica á los estudios privados segun prescribe el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Establecimiento en los quince días primeros del mes de Mayo próximo venidero, cuyo plazo es improrrogable.

Las instancias estarán escritas y firmadas por los mismos interesados á fin de que en toda ocasion, que se estime oportuna, pueda ser compulsada la firma de cada uno, expresando en ella claramente las asignaturas en que deseen ser examinados.

Acompañarán á la instancia la cédula personal, fé de bautismo ó certificacion de nacimiento por el Juzgado correspondiente, si la fecha de su nacimiento es posterior al 31 de Diciembre de 1870, legalizada por tres Notarios; un atestado de buena conducta firmado por el Sr. Alcalde de su domicilio y certificacion facultativa de no padecer enfermedad contagiosa.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes se efectuará al mismo tiempo de presentar las instancias referidas, presentando á la vez cada exponente dos testigos de conocimiento, vecino de esta Capital, provistos de la cédula personal, que identifiquen su persona y firma, quedando exentos de esto los que tengan hecha dicha identificacion en convocatoria anterior.

Los aspirantes que no hubieren ingresado anteriormente en la Escuela Normal solicitarán asimismo el examen de ingreso, el cual se efectuará segun preceptua la Real orden de 12 de Junio de 1896.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que pueda llegar oportunamente á conocimiento de los interesados.

Burgos 15 de Abril de 1898.—El Secretario, Pio Frías Espinosa.

Alcaldia de Nava de Roa.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiéndose que este plazo se empezara á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Nava de Roa 12 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan C. Corcos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orbaneja del Castillo. Villaverde Peñahorada.

Alcaldia de Sotovellanos.

Rectificado el padron industrial de este distrito municipal con arreglo al art. 63 del reglamento de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Sotovellanos 12 de Abril de 1898.—El Alcalde, Santiago Renedo.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Zadornil.

Comisaria de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administracion de Utensilios de esta Plaza los articulos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 1.º del mes de Mayo próximo á las diez de su ma-

ñana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los articulos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Burgos 15 de Abril de 1898.—Miguel Conde.

Articulos que se adquirirán.

Aceite de oliva.

Carbon vegetal.

Alcaldia de Hornillos del Camino.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los articulos de consumo de vino, vinagre y aceite que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los días 1 y 8 de Mayo próximo á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Hornillos del Camino 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, Victorino Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Compañía de Aguas de Burgos.

Los números á que ha correspondido la amortizacion de 80 obligaciones del 5 por 100 (1.ª hipoteca) en el sorteo verificado el día de hoy, han sido los siguientes:

22, 42, 83, 85, 111, 118, 174, 180, 214, 218, 226, 232, 312, 320, 380, 394, 417, 471, 493, 494, 552, 584, 587, 591, 623, 630, 651, 677, 704, 710, 714, 750, 862, 872, 884, 885, 917, 919, 922, 994, 1005, 1018, 1049, 1064, 1100, 1154, 1158, 1190, 1208, 1229, 1286, 1291, 1313, 1321, 1324, 1372, 1424, 1442, 1475, 1497, 1504, 1522, 1549, 1595, 1673, 1683, 1689, 1700, 1706, 1707, 1772, 1795, 1815, 1817, 1826, 1876, 1934, 1940, 1998 y 2000.

Pueden, por tanto, los poseedores de dichos títulos presentarse á percibir su importe desde el día 18 del actual en adelante, de diez de la mañana á una de la tarde, en

las oficinas de la Compañía, Plaza de Alonso Martinez, á la vez que los intereses devengados por expresados títulos hasta el día 20 del corriente mes de Abril.

Al propio tiempo se hace presente á los tenedores de obligaciones del 6 por 100, que estando ya extinguidas todas las de dicha clase y no habiéndose presentado al cobro muchas de ellas, no obstante los anuncios publicados al efecto, se sirvan verificarlo, puesto que no devengan interés desde las respectivas fechas en que se anunció el resultado de cada sorteo.

Burgos 16 de Abril de 1898.—Por la Compañía de Aguas de Burgos, el Director gerente, Federico Fernandez Izquierdo.

ALMACEN DE MADERAS.

Viuda de C. Onaindia é Hijo, BURGOS

Esta casa, dedicada hace muchos años al comercio de toda clase de maderas de construccion, ha obtenido de una importante compañía extranjera la venta exclusiva de *Tabla machihembrada del Norte, pino rojo*, cuyo articulo puede hoy ofrecer al precio de 2 pesetas 45 céntimos metro cuadrado, de una pulgada de grueso por cuatro de ancho, debiendo advertir que este tipo de valor solo regirá hasta fines del próximo Mayo, siendo variable despues de dicha fecha.

Hay señalados precios especiales para pedidos de alguna importancia, y los que se reciban en esta ciudad serán puestos al pie de la obra.

Esta casa cuenta siempre con grandes existencias de madera, tanto de Soria como en tablonaje y vigueteria del Norte y pino de tea de todas clases. 1-15

Dr. Eduardo Suarez, Médico-Cirujano, ejercitado en los Hospitales de Madrid. Posee todo género de aparatos para practicar con el mejor éxito toda clase de curas y operaciones quirúrgicas.

Curas especiales y radicales contra los padecimientos de la *matriz y de la orina*. Consulta diaria de 11 á 3, Burgos, Avellanos, 3, 2.º 3

SANTA OLALLA, OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 3